



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Pdte. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225201

RESOLUCIÓN N° 51/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 01/2025. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI. ID 459.661, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI.-----

VISTA: La nota de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), dependiente de la secretaría Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Corpus Christi, en la que solicita la aprobación de los documentos de licitación para la convocatoria al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional LMC N° 01/2025. **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI. ID 459.661, y,**-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 34, Procedimientos convencionales de contratación, dispone: “...*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. A) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5.000 (Cinco mil) jornales mínimos. B) Licitación de Menor Cuantía: Aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos.*-----

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 45 *Pliego de Bases y Condiciones*, dispone: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones establecidas de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”-----

Que, conforme la Ley N°3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 – **Deberes y Atribuciones de la Intendencia Municipal** – Inc. b) reza “Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas”-----

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS; LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CORPUS CHRISTI DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR**, la CONVOCATORIA y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; Licitación de Menor Cuantía Nacional LMCN N° 01/2025. **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI. ID 459.661.**-----

Artículo 2º: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Art 48 de la ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación dispuesta en el Decreto Reglamentario N° 2264/24.-----

Artículo 3º: **COMUNICAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-----

Artículo 4º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Corpus Christi, 03 de Enero de 2025.



Econ. Andrés Herminio Riveros Aguilera
Secretario General



Dr. Carlos Vicente Riveros Ciancio
Intendente Municipal